



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 23 de diciembre del 2021

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

**Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025 de fecha 20 de diciembre del 2021, el Oficio N° 435-2021-MDP-A** de fecha 21 de octubre del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca se haga cargo del pago de las dietas a los alcaldes de cuatro (4) Municipalidades de Centro Poblados de Pacaipampa, estos son: Tierra Colorada, Santa Rosa, Lagunas de San Pablo y Bellavista de Cachiaco; indicando que la dieta asciende a S/.243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles) mensuales, correspondiente de enero a diciembre del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda mencionada.

Que, respecto al pago de dietas se debe tener en cuenta el artículo 131° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".

Que, con Informe N° 1197-2021-MPA-GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es procedente que, previa certificación presupuestal, el Concejo Municipal apruebe y autorice al señor Alcalde para que suscriba las Adendas a los Convenios de Transferencia a las Municipalidades de Centro Poblado de Tierra Colorada, Santa Rosa, Lagunas de San Pablo y Bellavista de Cachiaco, para el pago de las dietas mensuales a favor de los alcaldes de dichas municipalidades de centro Poblado, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPA-"C"



Que, con Memorándum N° 4416-2021-MPA-GAF de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita cobertura presupuestal para la suscripción de Adendas a los Convenios de Transferencias a Municipalidades de Centro Poblados (Tierra Colorada, Santa Rosa, Lagunas de San Pablo y Bellavista de Cachiaco), para el pago de las dietas mensuales a favor de los alcaldes de dichas Municipalidades, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021, por el monto de S/.11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 669-2021-MPA-GPP de fecha 07 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica cobertura presupuestal para la suscripción de Adendas a los Convenios de Transferencias a Municipalidades de Centro Poblados (Tierra Colorada, Santa Rosa, Lagunas de San Pablo y Bellavista de Cachiaco), para el pago de las dietas mensuales a favor de los alcaldes de dichas Municipalidades, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021, por el importe de S/.11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 soles).



Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al CONVENIO N° 005-2021-MPA-"C" CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA - PACAIPAMPA**, el mismo que tiene por objeto de incluir la dieta mensual por el monto de S/.243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles), por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Adenda al CONVENIO N° 007-2021-MPA-"C" CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LAGUNAS DE SAN PABLO - PACAIPAMPA**, el mismo que tiene por objeto de incluir la dieta mensual por el monto de S/.243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles), por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Adenda al CONVENIO N° 012-2021-MPA-"C" CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA DE CACHIACO - PACAIPAMPA**, el mismo que tiene por objeto de incluir la dieta mensual por el monto de S/.243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles), por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Adenda al CONVENIO N° 014-2021-MPA-"C" CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA - PACAIPAMPA**, el mismo que tiene por objeto de incluir la dieta mensual por el monto de S/.243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles), por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2021.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPA-"C"



**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscribir las Adendas a los Convenios antes mencionados.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que las demás Cláusulas de los convenios antes señalados, seguirán surtiendo efecto legal, en lo que no haya sido materia de modificación por parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: [www.municipalidadayabaca.gob.pe](http://www.municipalidadayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Centros Pablados de: Tierra Colorada, Santa Rosa, Lagunas de San Pablo y Bellavista de Cachiaco, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE